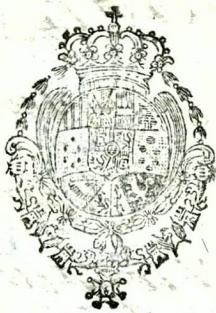


Stajma Kpanyagua

Con offe Borka

de Plasencia.



Subdelegacion

Para Despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga por del Sello de Oficio y reynado de S. M. el Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos y doce.

Amelmo Gordo Duran. Es. no fiel defector de el Nume
ro y Numbram^{to} de esta Villa de Santa Cruz de par
y agua certifico por fe: y verdadero testimonio en
la forma que el dicho mepanite como abiendo recibida
la Constitucion politica de la monarquia Española pro.
mulgada en Cádiz a diez y nueve de Mayo de este pre
sente año abiendo juntado todas de esta N.^a comarca
forcia y publicandole por el señor cura parroco. en el
dia Domingo diez de esta citada Constitucion todos en
vor esta Juntaron por sus señores de Guardar
toda la contesto y le procedio esta misma solemnidad
en la conformidad q.^a en ella se previene con y lumina
cion por la noche y fogos de Campanas y despues
en el Domingo siguiente diez y nueve del presente
pues abiendo tocado la señal de Campana a Concepto
de tarde abiendo juntado la Justicia Testim^{to} procura
don del comun y la mayor parte de vecinos en la
plaza publica por mi el Es. no les fue leida la ven
ta Constitucion en la ynteligible y tomamos el yndul
to General q.^a en ella se hace mencion y de todos q.^a
daron advertidos volviendo a rectificar el Tenam^{to}

para la Obediencia y para acceso Constan-
cias de los Señores de la Superioridad a ystancia de
esta Justicia por el presente se firmo en
punto de vista y fecha presente y Leyese con
afuocientos y doce.

Amelmo Gordo
A. Duran